

Santa Marta, 27 de septiembre de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte ejecutante hace una solicitud. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2021.00586.00
DEMANDANTE: SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA Nit. 800.242.531-1
DEMANDADO: CIRO ALFONSO POLO BORJA CC. 7.591.680

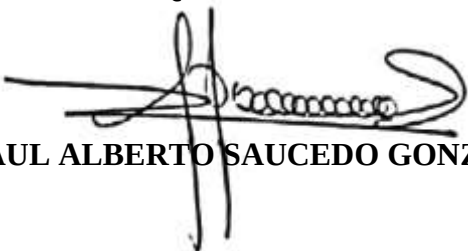
Santa Marta, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, en el que solicita auto de seguir adelante con la ejecución, advierte el Despacho que no obra en el expediente el acuse de recibido del correo con el cual se notificó al demandado, en tal sentido se negará lo solicitado.

En ese sentido, más bien, REQUIÉRASE al promotor de la causa que, en el término de 30 días aporte al proceso las constancias correspondientes de haber cumplido con la carga de notificar al demandado, so pena de declarar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	28 de Septiembre de 2021 NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° 108 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	